APRUEBA MODIFICACIÒN DE CONVENIO, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, REGIÓN METROPOLITANA Y LA CORPORACION MUNICIPAL DE MAIPÙ "AREA MUJER, TRABAJO Y PARTICIPACIÓN, PROGRAMA DE 4 A 7"

RESOLUCIÓN EXENTA N°131/REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 20 DE JUNIO DE 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. N° 19.653 Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, modificada por la Ley N° 20.500 de Febrero de 2011; Ley N° 19.880 sobre Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; Ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; Ley N° 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución Exenta N° 910/SG de Diciembre de 2010 que aprueba distribución de presupuesto para las Direcciones Regionales; Resolución N°137 de Abril de 2001, Resolución Nº 85 Marzo de 2011, todas del Servicio Nacional de la Mujer y Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Servicio Nacional de la Mujer, tiene por objeto colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de familia.

2.- Que entre sus funciones se encuentra, entre otras, las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como, las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos.

3.- Que, en este contexto y en el marco de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer implementa a partir del área Mujer Trabajo y Participación, el "programa de 4 a 7" durante el año 2011, generando acciones especificas en materia de cuidado infantil, para aquellas mujeres que ingresan al mercado laboral o que se encuentran en el.

4.- Que, con fecha 29 de Abril de 2011 se suscribió convenio de colaboración, ejecución y transferencia, entre el Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional Metropolitana y la Corporación Municipal de Maipú, para la ejecución del programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta Nº113 de fecha 02 de Mayo de 2011 de esta Dirección Regional.

5.- Que, la Corporación Municipal de Maipú solicita a esta Dirección Regional incorporar al programa 4 a 7 un nuevo colegio (Colegio León Humberto Valenzuela) y sustraer al colegio Reino de Dinamarca a la ejecución del programa, reasignando las cantidades transferidas por el Servicio a este Ejecutor.

6.- Que, la modificación solicitada, no afecta de manera alguna el presupuesto original asignado al proyecto y por el contrario esta implica beneficios para las mujeres y niños que participen del programa.

7.- Que, es necesario aprobar mediante Resolución exenta, la modificación de Convenio suscrita por las partes en este sentido, con fecha 01 de Junio de 2011 y cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO / "AREA MUJER, TRABAJO Y PARTICIPACIÒN, PROGRAMA 4 A 7"/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER / REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO / Y/ CORPORACIÒN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ.

En Santiago, a 01 de Junio de 2011, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado a través de su Dirección Regional Metropolitana, representado por su Directora Regional, doña **PAOLA DELGADO MOCARQUER,** cedula nacional de identidad Nº 7.775.480-6, ambos con domicilio en calle Villavicencio Nº 346, comuna de Santiago, en adelante "SERNAM", por una parte; y por la otra la **Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú**, en adelante "La Corporación", R.U.T. Nº 71.309.800-0, representada legalmente don **CARLOS HENRÍQUEZ CALDERÓN,** cedula nacional de identidad Nº 14.357.412-1 ambos con domicilio en Avenida Pajaritos N° 2756, comuna de Maipú, se celebra el siguiente acuerdo de voluntades:

PRIMERO: Antecedentes
El Servicio Nacional de la Mujer, Región Metropolitana de Santiago y la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, suscribieron con fecha 29 de Abril de 2011 un Convenio de colaboración, ejecución y transferencia para la ejecución del programa 4 a 7 del Área Mujer, Trabajo y Participación, según consta de Resolución Exenta Nº 113 de fecha 02 de Mayo de 2011, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, a partir de la incorporación del colegio León Humberto Valenzuela, y en este sentido modificar la Cláusula Tercera, referida a Compromisos Generales. En el mismo orden resulta necesario modificar la Clausula Quinta, de los compromisos del Servicio Nacional de la Mujer, respecto del financiamiento, a fin de realizar una modificación de los recursos transferidos y de los establecimientos educacionales que formarán parte del programa en la comuna. En ese contexto, se sustrae de la implementación del programa 4 a 7 el Liceo Reino de Dinamarca y se incorpora el colegio León Humberto Valenzuela. A partir de esta modificación resulta necesario modificar los recursos transferidos para la ejecución del programa.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado en la forma que a continuación se indica:

Reemplácese la cláusula Tercera párrafo cuarto y cláusula Quinta párrafo sexto del convenio ya individualizado en los términos que se indican:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

TERCERO: Compromisos generales

"El número de niños y niñas que formaran parte del programa en la comuna corresponde a un total de 200 (dependiendo de la cantidad de colegios que formen parte del Programa en la comuna) los que serán atendidos en los siguientes establecimientos educacionales: "Liceo El Llano de Maipú" y "Liceo Reino de Dinamarca", dependientes de la Corporación Municipal."

QUINTO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

A) Del Financiamiento:
"El monto destinado por el Programa 4 a 7, para la ejecución del proyecto será transferido a la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, en una remesa de dinero por el 100 % del monto total para la ejecución del programa hasta el 15 de Octubre de 2011, equivalente a la suma de **$ 27.952.266.- (veintisiete millones, novecientos cincuenta y dos mil, doscientos sesenta y seis pesos)** en el caso de aquellos establecimientos participantes que se comprometan a continuar con la ejecución del Programa, en jornada extendida, es decir entre 9 am y 19 pm durante las vacaciones de invierno, fiestas patrias y en forma posterior al termino del año escolar, en este último caso, cuanto el termino de sus actividades escolares sean anteriores al 31 de Diciembre del 2011 y se encuentre cumplida la condición ya expuesta"

El aporte del SERNAM para la ejecución de éste proyecto incorpora los siguientes ítems:

Ítem	Presupuesto	Descripción
Gasto de Administración de Proyecto	$ 846.225	Gastos del colegio que sean directamente asociados al programa y su administración, como honorarios de personal de seguridad, aseo, etc.
Gasto en Personal (Honorarios)	$ 8.462.252	Corresponde al personal contratado para la ejecución directa del proyecto: monitores, profesionales a fin. Ítem que sólo podrá ser rendido mediante boletas de honorarios.
Gasto Operacionales	$ 959.055	Corresponde a todos los gastos destinados a bienes fungibles, materiales para el desarrollo de los talleres.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Inversiones	$ 2.256.601	Corresponde gastos destinados a material inventariable necesario para la implementación y equipamiento para actividades para el desarrollo de los talleres.
Total	$ 12.524.133	
Financiamiento adicional	$ 1.452.000	Las municipalidades accederán a un monto adicional de $1.452.000 para financiar el programa de 4 a 7 en jornada completa durante las vacaciones de invierno y fiesta patria.
Total Presupuesto al 15 de Octubre de 2011	**$ 13.976.133**	

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

TERCERO: Compromisos generales

"El número de niños y niñas que formaran parte del programa en la comuna corresponde a un total de 200 (dependiendo de la cantidad de colegios que formen parte del Programa en la comuna) los que serán atendidos en los siguientes establecimientos educacionales: "Liceo El Llano de Maipú" y "Colegio León Humberto Valenzuela", dependientes de la Corporación Municipal."

QUINTO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

A) Del Financiamiento:
El monto destinado por el Programa 4 a 7, para la ejecución del proyecto será transferido a la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, en una primera remesa de dinero para la ejecución del programa hasta el 15 de Octubre de 2011, equivalente a la suma de **$ 13.976.133 (trece millones, novecientos setenta y seis mil, ciento treinta y tres pesos)** a fin de que sea ejecutado por "el Liceo el Llano de Maipú" en el caso que este establecimiento se comprometan a continuar con la ejecución del Programa, en jornada extendida, es decir entre 9 am y 19 pm durante las vacaciones de invierno, fiestas patrias y en forma posterior al termino del año escolar, en este último caso, cuanto el termino de sus actividades escolares sean anteriores al 31 de Diciembre del 2011 y se encuentre cumplida la condición ya expuesta".

"Una segunda remesa de dinero, para la ejecución del programa 4 a 7 hasta el 15 de Octubre de 2011, equivalente a la suma de **$11.525.357.- (Once millones, quinientos veinticinco mil, trescientos cincuenta y siete pesos)** monto que será transferido a la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, a fin de que sea ejecutado por el "Colegio León Humberto Valenzuela" a partir del mes de junio de 2011 y en el caso que este establecimiento se comprometan a continuar con la ejecución del Programa, en jornada extendida, es decir entre 9 am y 19 pm durante las vacaciones de invierno, fiestas patrias y en forma posterior al termino del año escolar, en este último caso, cuanto el termino de sus actividades escolares sean anteriores al 31 de Diciembre del 2011 y se encuentre cumplida la condición ya expuesta".

El aporte del SERNAM para la ejecución del proyecto en el Liceo el Llano de Maipú incorpora los siguientes ítems:

Item	Presupuesto	Descripción
Gasto de Administración de Proyecto	$ 846.225	Gastos del colegio que sean directamente asociados al programa y su administración, como honorarios de personal de seguridad, aseo, etc.
Gasto en Personal (Honorarios)	$ 8.462.252	Corresponde al personal contratado para la ejecución directa del proyecto: monitores, profesionales a fin. Ítem que sólo podrá ser rendido mediante boletas de honorarios.
Gasto Operacionales	$ 959.055	Corresponde a todos los gastos destinados a bienes fungibles, materiales para el desarrollo de los talleres.
Inversiones	$ 2.256.601	Corresponde gastos destinados a material inventariable necesario para la implementación y equipamiento para actividades para el desarrollo de los talleres.
Total	$ 12.524.133	

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Financiamiento adicional	$ 1.452.000	Las municipalidades accederán a un monto adicional de $1.452.000 para financiar el programa de 4 a 7 en jornada completa durante las vacaciones de invierno y fiesta patria.
Total Presupuesto al 15 de Octubre de 2011	**$ 13.976.133**	

El aporte del SERNAM para la ejecución del proyecto en el Colegio León Humberto Valenzuela incorpora los siguientes ítems:

Ítem	Presupuesto	Descripción
Gasto de Administración de Proyecto	$ 692.366	Gastos del colegio que sean directamente asociados al programa y su administración, como honorarios de personal de seguridad, aseo, etc.
Gasto en Personal (Honorarios)	$ 6.923.655	Corresponde al personal contratado para la ejecución directa del proyecto: monitores, profesionales a fin. Ítem que sólo podrá ser rendido mediante boletas de honorarios.
Gasto Operacionales	$ 784.681	Corresponde a todos los gastos destinados a bienes fungibles, materiales para el desarrollo de los talleres.
Inversiones	$ 1.672.655	Corresponde gastos destinados a material inventariable necesario para la implementación y equipamiento para actividades para el desarrollo de los talleres.
Total	**$ 10.073.357**	
Financiamiento adicional	$ 1.452.000	Las municipalidades accederán a un monto adicional de $1.452.000 para financiar el programa de 4 a 7 en jornada completa durante las vacaciones de invierno y fiesta patria.
Total Presupuesto al 15 de Octubre de 2011	**$ 11.525.357**	

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

El monto destinado por el Programa 4 a 7, para la ejecución del proyecto será transferido a la Corporación Municipal de Maipú, para la ejecución del programa hasta el 15 de Octubre de 2011, por la suma total de **$25.501.490.- (veinticinco millones, quinientos un mil, cuatrocientos noventa pesos)** en el caso de aquellos establecimientos participantes que se comprometan a continuar con la ejecución del Programa, en jornada completa, es decir entre 9 am y 19 pm durante las vacaciones de invierno, fiestas patrias y en forma posterior al termino del año escolar, en este último caso, cuanto el termino de sus actividades escolares sean anteriores al 31 de Diciembre del 2011 y se encuentre cumplida la condición ya expuesta."

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2011.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.
Del mismo modo dejan constancia que la Corporación Municipal de Maipú, hizo entrega a esta Dirección Regional de los dineros transferidos para la ejecución del programa 4 a 7 en el Liceo Reino Dinamarca.

TERCERO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer, Región Metropolitana de Santiago procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

QUINTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAM Dirección Regional Metropolitana y uno en poder de la Corporación Municipal de Maipú

DÉCIMO QUINTO: Personerías.
La facultad de don CARLOS HENRÍQUEZ CALDERÓN, para representar legalmente a la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo Maipú y suscribir el presente instrumento consta de Escritura Pública acta de sesión ordinaria de Directorio CODEDUC Nº de Repertorio 439 de fecha 29 de Enero del año 2009 otorgada en la Notaria de Manuel Cammas Montes.

La personería de la Directora Regional, doña PAOLA DELGADO MOCARQUER para representar a esta Dirección Regional consta de Resolución N° 85 de fecha 31 DE Marzo de 2011 y su facultad para suscribir este documento consta de Resolución N° 137 de Abril de 2001 ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

PAOLA DELGADO MOCARQUER / DIRECTORA REGIONAL / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER / REGIÓN METROPOLITANA / CARLOS HENRÍQUEZ CALDERÓN / REPRESENTANTE LEGAL / CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ

ABOGADA REGIONAL DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébese la modificación de convenio que por este acto se introduce al instrumento suscrito con fecha 29 de Abril de 2011, entre el Servicio Nacional de la Mujer, Región Metropolitana de Santiago y la Corporación Municipal de Maipú para la ejecución del "Programa 4 a 7" del área Mujer, Trabajo y Participación.

Artículo 2°: Autorizase la transferencia de fondos, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en la modificación de convenio suscrito por las partes y que se aprueba por la presente Resolución

Artículo 3°: Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285

ÁNÓTESE Y COMUNÍQUESE

REPÚBLICA DE CHILE * REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO * SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

PAOLA DELGADO MOCARQUER
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN METROPOLITANA

MMF/LMR/FRA/NVN/lmr
Distribución:
- DAF Región Metropolitana
- Oficina de Partes D.R
- Programa 4 a 7